USPEC-BETAREGIONALES-2485

Barranquilla, 6 de mayo de 2026.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Ing. Rafael Alberto García García
Director de infraestructura USPEC
Supervisor Contratos CTO-256-2024 y CTO-271-2024
Arq. Johan Ramón Reyes
Supervisor de apoyo
Av. Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento, Torre 4 Pisos: 12, 13 y 14
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance al concepto a solicitud de prórroga 5 del contrato de obra No USPEC-CTO-256-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC" y solicitud de prórroga Contrato No USPEC-271-2024.

Ref.: Contrato No USPEC-271-2024 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES)"

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de interventoría 271 de 2024, ponemos en conocimiento de la Dirección de Infraestructura de la USPEC, los ajustes a la solicitud presentada por el Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO GMC, el 6 de mayo de 2026 a través del comunicado CE-CGMC-256–2102 en el cual ajustan solicitud de prórroga de 3,5 meses, es decir hasta el 31 de agosto de 2026, al plazo de ejecución vigente del contrato de mantenimiento 256 de 2024 con base en los siguientes argumentos expuestos por el contratista de obra y a la solicitud expresada por la USPEC en el correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2026 de asunto Respuesta a oficio USPEC-BETAREGIONALES-2446 – Concepto a solicitud de prórroga No. 5 del contrato de obra No. USPEC-CTO-256-2024 y solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría No. USPEC-CTO-271-2024 en donde la entidad contratante solicita "En el marco de las competencias de supervisión y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se establece como directriz que la prórroga de los contratos No. USPEC-CTO-256-2024 (obra) y No. USPEC-CTO-271-2024 (interventoría) se proyecte hasta el 31 de agosto de 2026, plazo que deberá ser adoptado y reflejado en los respectivos ajustes documentales".

De la siguiente manera el contratista expresa su solicitud:

"…

ANTECEDENTES

- *Que el VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2024, se suscribió acta de inicio entre la USPEC y el CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC, para el desarrollo del contrato de obra USPEC-CTO-256-2024.*

- *Que el presupuesto inicial contemplado para la ejecución del contrato de obra es CINCUENTRA*

Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($53.503.188.931).

- *Que el plazo inicial del contrato de obra era hasta el 31 de diciembre de 2024.*
- *Que el 29 de diciembre se suscribió Otro Si No 01 al contrato de obra para realizar la prórroga No 01, hasta el 31 de marzo de 2025.*
- *Que el 29 de abril de 2025, se suscribió Otro Si No 02 al contrato de obra para realizar la prórroga No 02, por un término de dos meses, hasta el 31 de mayo de 2025.*
- *Que el 28 de mayo de 2025, se suscribió Otro Si No 03 al contrato de obra para realizar la prórroga No.03 por un término de seis meses y medio 6.5 meses , es decir hasta el 15 de diciembre de 2025.*
- *Que el 20 de octubre de 2025, se suscribió Otro Si No 04 al contrato de obra 256 de 2024 para realizar la modificación a la forma de pago del contrato.*
- *Que el 14 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 05 al contrato de obra para realizar la prórroga No.04 por un término de CINCO (05) meses, es decir hasta el 15 de mayo de 2026.*
- *Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Si No 06, para adicionar el contrato de obra 256 de 2024 por MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.602.660.000,00).*

CONSIDERACIONES

Primero. El contrato de obra contempla la intervención en 126 establecimientos penitenciarios y una vez culminada la fase de ALISTAMIENTO, en la cual se elaboraron, presentaron y avalaron los informes diagnósticos se estableció la necesidad de realizar intervenciones en 124 establecimientos penitenciarios (No se realizarán mantenimientos en los establecimientos de EPMSC LA CEJA , de EPMSC ROLDANILLO y de EPMSC SOSÓN).

Segundo. El contrato de obra se encuentra en fase de CONSTRUCCION desde el 01 de junio de 2025, y culmina, de acuerdo con la programación de obra vigente el próximo 15 de mayo de 2026.

Durante la fase de CONSTRUCCION, se han presentado situaciones que han interferido en el inicio y/o adecuado desarrollo de las actividades de obra en varios establecimientos penitenciarios, impactando así la programación general del contrato de obra 256, estas situaciones se asocian principalmente con:

(A) PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO
(B) ENTREGA DE ESPACIOS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO
(C) ESTUDIOS Y DISEÑOS
(D) CAMBIOS DE ALCANCES
(E) NECESIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS
(F) RESTRICCIONES DE HORARIOS POR PARTE DEL ESTABLECIMINETO
(G) IMPREVISTOS

, estos factores han afectado el normal inicio y desarrollo de actividades en los siguientes establecimientos penitenciarios:

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
ITEM	ESTABLECIMIENTO	(A)	(B)	(C)	(D)				OTRO

CONSORCIO BETA REGIONALES

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
						(E)	(F)	(G)	
1. REGIONAL CENTRAL									
1.2	COMEB BOGOTÁ (PICOTA)		X				X		
1.3	CPMS BOGOTÁ (MODELO)			X			X		EL ESTABLECIMIENTO PRESENTA RESTRICCIONES PARA LA EJECUCION SIMULTANEA DE FRENTES, SOLO SE PUEDE EJECUTAR UN FRENTE A LA VEZ
1.4	RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)		X						
1.9	EPMSC MONIQUIRÁ			X			X		IMPEDIMENTO DE INICIO DE OBRAS POR PARTE DE DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO
1.11	EPMSC RM JP SOGAMOSO				X				
1.13	EPAMS CAS CÓMBITA			X					
1.17.	EPC YOPAL		X						
1.18	EPC CÁQUEZA			X					
1.35	EPMSC ACACÍAS								SE PRESENTO LA NECESIDAD DE INCORPORAR OBRAS NO PREVISTAS QUE DEBIAN SER CONCILIADAS CON LA INTERVENTORIA
1.32	CAMIS ERE ACACÍAS				X				DIFUCULTADES EN ABASTECIMINETO DE MATERIALES DE CANTERA
1.33	EPMSC RM VILLAVICENCIO				X				
1.38.	EPMSC JP ESPINAL		X			X			
2. REGIONAL OCCIDENTAL									
2.2	EPMSC EL BORDO	X							
2.4	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	X			X				
2.7	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	X	X		X				NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA TRABAJOS DE TALLER
2.8	EPMSC RM PASTO	X		X					
2.12	EPMSC TUMACO	X			X				
2.13	EPAMS CAS JP PALMIRA		X						
2.15	EPMSC BUGA	X			X				
2.17	EPMSC TULUÁ	X			X				
2.18	EPMSC CARTAGO	X			X				
	JAMUNDI		X		X	X			ATENCION EMERGENCIA
3. REGIONAL NORTE									
3.1	EC JP BARRANQUILLA (MODELO)					X			LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS ARROJARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS QUE DEBEN SER CONCILIADAS Y AVALADAS ENTRE LAS PARTES PARA QUE SEAN APROBADOS SUS NPS E INCORPORADOS DENTRO DEL CONTRATO.
3.7	EPMSC JP MONTERÍA			X					
3.9	EPMSC RIOHACHA			X				X	DIFICULTAD EN LA MOVILIZACION HACIA EL SITIO POR CAIDA DE PUENTE QUE CONECTA AL MUNICIPIO
3.10	EPMSC SANTA MARTA			X					DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE IDENTIFICARON EN SITIO CAJAS DE INSPECCION QUE INTRFERIAN CON LA CIMENTACION Y OBLIGARON A EJECUTAR ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS DENTRO DE LA PROGRAMACION INICIAL.

Carrera 53 #82-86 Oficina
406 Edificio Ocean Tower
Barranquilla - Atlántico
***Teléfonos** (605) 3044373*
***Email** consorciobetaregionales@gmail.com*

EVENTUALIDADES PRESENTADAS									
3.11	EPMSC EL BANCO			X				X	DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SE IDENTIFICARON EN SITIO CAJAS DE INSPECCION QUE INTRFERIAN CON LA CIMENTACION Y OBLIGARON A EJECUTAR ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS DENTRO DE LA PROGRAMACION INICIAL.
4. REGIONAL ORIENTE									
4.5	COCUC CÚCUTA			X					ADICION DE RECURSOS QUE REQUIREN MAYOR TIEMPO DE EJECUCION
4.6	EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA MODELO)					X			DIFICULTADES EN INGRESO DE PERSONAL A FRENTES DE TRABAJO DEBIDO DONDICIONANTES INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO Y LIMITACIONES DE HORARIOS DE TRABAJO.
5.REGIONAL NOROESTE									
5.2	EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)			X					
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE								FUE NECESARIO REALIZAR MESAS DE TRABAJO DEBIDO A QUE LAS AREAS DE INTERVENCION IDENTIFICADAS INICIALMENTE FUERON MODIFICADAS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO, DE MANERA QUE NO SE INTERVENDRIAN LOS PATIOS 6 Y 2 SINO LOS PATIOS 3, 4 Y 5.
5.17	COPED PEDREGAL			X	X				
6. REGIONAL VIEJO CALDAS									
6.19	COIBA IBAGUÉ					X			

Tabla 01. Establecimientos que han presentado afectaciones

Tercero: PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO : Se han presentado problemas de orden público en algunas regiones del país que ha afectado el inicio y/o ejecución de intervenciones en los mismos. (ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05).

Cuarto: NECESIDAD DE ENTREGA DE ESPACIOS PARA INTERVENCION: Existen alcances contractuales que deben desarrollarse en espacios que se encuentran ocupados, como por ejemplo ranchos, patios, alojamientos, áreas administrativas entre otros, por lo cual ha sido necesario gestionar la entrega de estos espacios desocupados y reajustar las programaciones en función de las fechas establecidas por los establecimientos para las entregas de estos espacios.

También los requerimientos de seguridad dentro de los establecimientos y las limitaciones de espacio dentro de los mismos, obligaron al contratista a desarrollar las actividades en horarios específicos y en frentes de obra determinados impidiendo con ello el trabajo continuo y en frentes simultáneos en varios ERON. (ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).

Sexto: CAMBIOS Y/O REQUERIMIENTO DE INCLUSION DE ALCANCES**: Se ha presentado la solicitud oficial por parte de USPEC, para realizar el cambio o inclusión de alcances dentro del contrato en algunos establecimientos **(ver INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02).

***Séptimo:** De los 126 establecimientos penitenciarios que forman parte el contrato, 67 se encuentran finalizados, 56 se encuentran en ejecución y debido a las circunstancias informadas en el INFORME DE SOLICITUD PRORROGA NO 4, 33 establecimientos requieren ser reprogramados y sus fechas de finalización se estiman de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla.*

ITEM	ESTABLECIMIENTO	INICIO	FIN
1. REGIONAL CENTRAL			
1.2	COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	26/06/2025	31/08/2026
1.3	CPMS BOGOTÁ (MODELO)	21/07/2025	31/08/2026
1.4	RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	27/04/2026	31/08/2026

ITEM	ESTABLECIMIENTO	INICIO	FIN
1.9.	EPMPC MONIQUIRA	4/07/2025	15/06/2026
1.11	EPMSC RM JP SOGAMOSO	4/05/2026	4/08/2026
1.13	EPAMS CAS CÓMBITA	16/06/2025	31/08/2026
1.17	EPC YOPAL	4/05/2026	4/07/2026
1.18	EPC CÁQUEZA	11/12/2026	15/08/2026
1.32	CAMIS ERE ACACÍAS	1/09/2025	15/06/2026
1.33	EPMSC RM VILLAVICENCIO	2/09/2025	31/08/2026
1.35	EPMSC ACACIAS	3/09/2025	15/07/2026
1.38	EPMSC ESPINAL	11/08/2025	06/07/2026
2. REGIONAL OCCIDENTAL			
2.2	EPMSC EL BORDO	29/09/2025	15/06/2026
2.4	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	11/11/2025	15/07/2026
2.7	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	1/05/2026	31/08/2026
2.8	EPMSC RM PASTO	26/01/2026	15/07/2026
2.12	EPMSC TUMACO	27/04/2026	31/08/2026
2.13	EPAMS CAS JP PALMIRA	24/06/2025	31/08/2026
2.15	EPMSC BUGA	3/09/2025	15/06/2026
2.17	EPMSC TULUÁ	10/05/2026	31/08/2026
2.18	EPMSC CARTAGO	2/03/2026	15/06/2026
2.22	COJAM JAMUNDÍ	29/09/2025	31/08/2026
3. REGIONAL NORTE			
3.1	EC JP BARRANQUILLA MODELO	31/10/2025	15/07/2026
3.7	EPMSC JP MONTERÍA	10/10/2025	15/06/2026
3.9	EPMSC RIOHACHA	18/11/2025	15/07/2026
3.10	EPMSC SANTA MARTA	18/11/2025	15/06/2026
3.11	EPMSC EL BANCO	24/11/2025	31/07/2026
4. REGIONAL ORIENTE			
4.5	COCUC CÚCUTA	10/11/2025	15/06/2026
4.6	EPMSC ERE JP BUCARAMANGA (LA MODELO)	16/05/2026	31/07/2026
5.REGIONAL NOROESTE			
5.2	EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)	05/08/2025	31/08/2026
5.16	EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	27/04/2026	31/08/2026
5.17	COPED PEDREGAL	04/04/2026	31/08/2026
6. REGIONAL VIEJO CALDAS			
6.19	COIBA IBAGUÉ	24/09/2025	31/08/2026

Tabla 03. Fechas estimadas para finalización de obras por Establecimiento.

Séptimo: *Jurídicamente La ejecución de un contrato de obra pública no es una obligación aislada; es un negocio jurídico de tracto sucesivo donde el tiempo es un elemento esencial, pero subordinado a la disponibilidad real y jurídica del objeto. De acuerdo con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las partes deben colaborar para que el objeto se cumpla.*

En este caso, la necesidad de prórroga no nace de una negligencia técnica, sino de hechos del príncipe (restricciones administrativas de los directores de los ERON) y circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (orden público y desabastecimiento), los cuales son eximentes de responsabilidad que facultan la ampliación del plazo para evitar un incumplimiento injustificado

En resumen, tenemos el siguiente panorama:

Afectación	Situación legal	Frentes afectados
Restricciones de Seguridad y Operación	El acceso a los ERON está sujeto a la discrecionalidad de la guardia y la dirección. La	Centros penitenciarios: La Picota, La Modelo (Bogotá),

(Información de la Entidad)	prohibición de frentes simultáneos o la limitación de horarios constituye una barrera administrativa que rompe el rendimiento previsto en la oferta original.	Moniquirá y La Modelo (Bucaramanga).
Retraso del acreedor por no proporcionar áreas disponibles	Según el artículo 1609 del Código Civil (mora purga la mora), el contratista no puede iniciar si la entidad no entrega el área libre de ocupantes (ranchos, patios). La permanencia de internos en zonas de obra es un riesgo no asumible.	Centros penitenciarios: Cáqueza, Yopal, Popayán, Jamundí, Reclusión de Mujeres El Buen Pastor y Medellín (Bellavista).
Modificación del Orden Público (Causa de Fuerza Mayor)	La jurisprudencia reconoce que la alteración del orden público es un factor externo que, de probarse su nexo causal con el retraso, justifica la prórroga del plazo.	Centros penitenciarios: Regional Occidental (El Bordo, Santander de Quilichao), Regional Norte.
Modificaciones de Alcance y Trabajos No Programados	La inclusión de nuevas actividades (Adición No. 06 y requerimientos de USPEC) implica necesariamente un tiempo de ejecución proporcional. No se puede exigir el cumplimiento de un nuevo volumen de obra en el plazo original.	Centros penitenciarios: Espinal, Acacías, Cúcuta, Tumaco y Puerto Triunfo.

Tabla 04. Contexto legal de establecimientos que requieren prorroga

La terminación del contrato en el estado actual (15 de mayo de 2026) sin haber culminado las intervenciones en los 56 establecimientos críticos, más aún cuando han mediado diferentes limitaciones que están por fuera de las obligaciones de mi representada, constituye una casual suficiente para que entre la parte se revise el contrato, y de ello, que se conserve el contrato como la medida prudencial para cumplir no solo con el contrato, si no consigo con el interés general intrínseco en éste.

SOLICITUD

De acuerdo con las premisas anteriores solicitamos:

1. Que se suscriba acuerdo entre las partes, el cual tenga por objeto, prorrogar el plazo contractual vigente, clausula segunda, por un plazo de TRES MESES Y MEDIO (3.5), es decir, hasta el 31 de AGOSTO de 2026, motivado en la programación de intervenciones que se realizará sobre los 33 establecimientos penitenciarios relacionados en el INFORME SOLICITUD PRORROGA NO 05 v.02.

Lo planteado se allega previo vencimiento del plazo, es decir, dentro de la oportunidad contractual para que el gestor mismo del contrato valore la presente fórmula para conservar el negocio, y en sí, cumplir con el objeto y alcance convenido.

…"

Bajo la perspectiva planteada, el CONSORCIO BETA REGIONALES considera válidas las exposiciones anteriormente descritas por el contratista de obra por el cual se debe de prorrogar el contrato sin embargo consideramos, bajo nuestro argumento técnico, que la totalidad de los establecimientos no se alcanzarían a ejecutar en su totalidad hasta el 31 de agosto de 2026. Mas sin embargo, ante en requerimiento del ordenador del gasto de limitar o comprimir la ejecución física faltante para cumplir el objeto contractual hasta el 31 de agosto de 2026, la interventoría acata dicha solicitud.

Sin duda alguna, en el presente caso es evidente la necesidad real de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC de prorrogar el contrato 256 de 2024, a efectos de contar con la continuidad en la ejecución de las obras, por lo que, esta interventoría, considera que la presente prórroga sea otorgada en el término impartido por el ordenador del gasto y solicitado por el contratista,

teniendo en cuenta que la misma no requiere de adición de recursos, comoquiera que la extensión en plazo de ejecución no genera ninguna afectación en el presupuesto del contrato 256 de 2024.

De acuerdo a ello, esta interventoría recomienda a la USPEC Prorrogar el contrato de obra 256 de 2024 por periodo de 3,5 meses a partir del vencimiento de la prórroga número 4, es decir, a partir del 15 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, esto con el fin de poder darle continuidad al objeto contractual, teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en su comunicado y a la solicitud expresa del ordenador del gasto.

En ese orden de ideas y como es bien sabido, la CLAUSULA PRIMERA del contrato No USPEC-271-2024 reza: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES) contrato que por sus características, funciones y obligaciones se encuentra ligado al contrato de obra del asunto, se hace necesario recomendar a la USPEC que se avale de igual manera una prórroga por el mismo termino de 3,5 meses a partir del vencimiento de la prórroga 4, es decir desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 31 agosto de 2026.

JUSTIFICACION PRORROGA Y ADICION CONTRATO 271 DE 2024

Con el fin de sustentar tal fin, detallamos los argumentos técnicos, jurídicos y financieros, alineándonos con el Anexo Técnico y la normativa contractual.

1. Justificación técnica de la prórroga y adición

1.1. Conexión con el Contrato de Obra (USPEC- CTO-256-2024).

El Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-271-2024 es conexo al Contrato de Obra No. USPEC-CTO- 256-2024, según lo establecido en la Cláusula Primera (Objeto) y el numeral 4 del Anexo Técnico de Interventoría.

Dado que el contrato de interventoría debe acompañar todas las etapas del contrato de obra, incluyendo la ejecución (Anexo Técnico de Interventoría, numeral 4), es imperativo prorrogar el contrato de interventoría por el mismo término 3,5 meses, desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026) para garantizar el control técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

1.2. Imposibilidad de cumplir el objeto contractual en el plazo actual.

El plazo contractual vigente del contrato de interventoría (hasta el 15 de mayo de 2026) no permite supervisar el contrato de obra, cuya ejecución requiere meses adicionales según los cronogramas verificados por la interventoría y necesarios para continuar con las obras bajo argumentos expuestos por el contratista de obra.

1.3. Justificación de la adición presupuestal.

La adición solicitada de $ 866.130.742,92 corresponde a los costos operativos del Consorcio Beta Regionales para mantener el equipo profesional (director, coordinadores técnicos, jurídico, residentes y profesionales especialistas y especialistas en seguridad y salud en el trabajo) durante los 3.5 meses adicionales. Estos costos, detallados en el formato N7 (oferta económica) de la propuesta inicial, incluyen: Honorarios del personal técnico y administrativo. Gastos operativos (movilización, alojamiento, y logística en 6 regionales). Impuesto de timbre (Decreto 175 de 2025, aplicable a adiciones que superen 6.000 UVT). La adición es proporcional al plazo solicitado y necesaria para cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Anexo Técnico (numerales 4.1.8 y 10), como la verificación de avances físicos, certificaciones, y documentación para pagos parciales y finales.

Esta evaluación económica está realizada de acuerdo a las necesidades técnicas requeridas para el seguimiento de la ejecución en su plazo adicional.

2.2. Justificación jurídica.

La prórroga y adición son procedentes conforme a: Ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 8: Permite modificaciones contractuales para garantizar el cumplimiento del objeto y la continuidad del servicio público. Código Civil, artículos 1602 y 1603: Facultan la revisión de contratos para adaptarlos a circunstancias que impidan su ejecución. Sentencia C-300 de 2012 (Corte Constitucional): Autoriza modificaciones contractuales con una causa real y cierta, como la necesidad de completar el mantenimiento de los ERON para cumplir fines estatales (mejorar las condiciones carcelarias). Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2: Regula las adiciones y prórrogas, exigiendo justificación técnica y disponibilidad presupuestal. La adición no altera el objeto contractual ni vulnera el principio de igualdad entre oferentes (Ley 1150 de 2007, artículo 4), ya que se limita a extender el plazo y los recursos para cumplir las obligaciones preexistentes.

3. Requisitos formales Para cumplir con el Anexo Técnico (numeral 12, página 77) y la normativa, se adjuntan:

Certificación de la aseguradora: Aceptando la modificación del contrato y la ampliación de las garantías (póliza de cumplimiento, calidad, y salarios). Presupuesto detallado para los 3,5 meses, basado en el formato N7 y el cronograma adición contrato 256-2024: Actividades de interventoría alineadas con la Etapa II del contrato de obra (hasta el 31 de agosto de 2026). Compromiso de publicación en SECOP II: Dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación.

4. Disponibilidad presupuestal

Solicitamos a la USPEC confirmar la existencia de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que cubra los $ 866.130.742,92 conforme al Anexo Técnico Interventoría (página 9). La adición respeta el principio de sostenibilidad fiscal (Ley 80 de 1993, artículo 25) y no implica un desembolso inmediato, sino la autorización de recursos para pagos futuros, cobijados a la forma de pago vigente.

5. Argumentos adicionales Protección del interés público:

La prórroga y adición garantizan la continuidad del mantenimiento de los ERON, mejorando las condiciones de habitabilidad y seguridad, en línea con los fines estatales (Ley 80 de 1993, artículo 3). Equilibrio contractual: La adición mantiene el equilibrio económico, ya que los costos adicionales son proporcionales al plazo extendido y las obligaciones asumidas (Ley 80 de 1993, artículo 27). Riesgo de inejecución: Sin la prórroga, el contrato de obra no podrá darse una continuidad afectando algunos ERON y generando posibles sanciones o hallazgos de la Contraloría (Anexo Técnico, numeral 8.10). Condiciones imprevisibles: Factores como restricciones de acceso y coordinación con los ERON, documentados en los diagnósticos, justifican la modificación bajo el principio de buena fe contractual (Código Civil, artículo 1603).

6. Solicitud específica Con base en lo anterior, el Consorcio Beta Regionales solicita:

Prórroga del Contrato No. USPEC-CTO-271-2024 por 3.5 meses, desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, para supervisar la Etapa II del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-256-2024. Adición presupuestal de $ 866.130.742,92, incluyendo el impuesto de timbre (Decreto 175 de 2025), para cubrir los costos operativos de la interventoría durante el plazo adicional. Confirmación de viabilidad por parte de la USPEC, considerando los argumentos técnicos, jurídicos, y financieros presentados.

7. Conclusión

No obstante, y a efectos de buscar la mejor alternativa para viabilizar nuestra solicitud consideramos lo siguiente

- Propuesta de acuerdo para la prórroga y adición

Son válidas las afectaciones expuestas por el contratista de obra en su comunicado que impiden llevara cabo la ejecución de 100% en algunos establecimientos y la continuidad en otros en los establecimientos enmarcados en el contrato de obra (cláusula sexta, numeral 10.9 del Anexo Técnico). Para superar esta objeción, proponemos:

1. Convenio de prórroga: Acordar la extensión del Contrato No. USPEC-CTO-271-2024 por 3,5 meses (15 de mayo 2026 al 31 de agosto de 2026) para supervisar la Etapa II del contrato de obra, según cronogramas aprobados al contratista de obra para la ejecución del 100% del contrato.
2. Compromiso condicional para la adición: Verificada continuación la ejecución de la Etapa II (Construcción), la USPEC autorizará la adición respectiva. La interventoría certificará los avances físicos mediante informes mensuales, garantizando transparencia.

3. Garantía de ejecución: Este mecanismo asegura el cumplimiento del contrato de interventoría y la continuidad del contrato de obra, protegiendo el interés público (Ley 80 de 1993, artículo 3).

Esquema de diferenciación:

Concepto	**Finalidad**	**Requisitos**	**Momento**
Prórroga	Extender el plazo	Justificación técnica, acuerdo	Inmediato
Adición	Autorizar recursos	CDP, avances iniciales verificados	Inmediato
Pagos	Desembolsar recursos	Avance físico certificado	Durante ejecución

- Solicitud específica

1. Convenio de prórroga por 3.5 meses (hasta el 31 de agosto de 2026).
2. Compromiso de adición respectiva tras verificar avances en el mes de mayo 2026 de la Etapa II.
3. Confirmación de viabilidad y CDP.

La prórroga y adición solicitadas son necesarias para darle continuidad al objeto del contrato de interventoría, garantizar la ejecución del contrato de obra, y proteger el interés público.

Por lo tanto, la solicitud de la interventoría es técnica y jurídicamente viable y protege el interés público.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente.

DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BETA REGIONALES
Elaboro: PCSM
Anexos: anexos
https://drive.google.com/drive/folders/1Jf-NyhBW1YTOnMSwCnMwWxNrCgkw1bQw
FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA ADICION No 3 CONSORCIO BETA REGIONALES prorroga 5